UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 049 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 26 ENE. 2018

Visto el expediente administrativo presentado por el Ing. Humberto Hernández Arribasplata sobre cese en la función pública y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 5063, de fecha 07 de noviembre de 2017, el Ing. Humberto Hernández Arribasplata, Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha solicitado el cese en la función pública y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de las constancias de pago de haberes y descuentos, expedidas por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones y el Informe Técnico Nº 044-2017-AE-OPER de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, el Ing. Humberto Hernández Arribasplata, ha acumulado un total de 44 años, 04 meses y 17 días de servicios prestados al Estado al 26 de diciembre de 2017, con inclusión de los 04 años de formación profesional, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, de acuerdo el artículo 54º, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, el artículo 104º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativas, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y el Informe Técnico Nº 002-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC, emitido por la Oficina de Personal, el recurrente tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 1,449.30 y la compensación vacacional por el monto de S/. 14,862.73;

Que, en armonía con los artículos 16° y 47º del Decreto Ley N° 20530, la Ley Nº 28449 y el Informe Técnico Nº 002-2018-UNSCH-OGA-OAPER/AC, emitido por la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión provisional de cesantía al Ing. Humberto Hernández Arribasplata;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica (Opinión Legal Nº 016-2018-OGAJ-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 053-2018-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.5 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 049 -2018-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del Ing. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA, *Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito* al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, acreditándole CUARENTA Y CUATRO (44) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS de servicios prestados al Estado al 26 de diciembre de 2017, con inclusión de los cuatro (04) años de formación profesional.

Artículo 2°.- CESAR en la función pública, a partir del 27 de diciembre de 2017, al Ing. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA, *Profesor Principal a* Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530.

Artículo 3°.- OTORGAR, a partir del 27 de diciembre de 2017, la pensión provisional de cesantía al Ing. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA, por el monto ascendente a SEIS MIL TREINTA Y SIETE Y 40/100 NUEVOS SOLES (S/. 6,037.40).

Artículo 4º.- OTORGAR al Ing. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA los siguientes beneficios laborales:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	1,449.30
- Compensación vacacional	14,862.73

Artículo 5°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

META: 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 049 -2018-UNSCH-R

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.2.1	S/. 1,449.30
1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 14,862.73
1.00	2.1.3.1.1.5	S/ . 1,337.64

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991 Pago de Pensiones

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.2.1.1.1.1 S/. 6,037.40

Artículo 6°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. CRISTIÁN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto/Of. General de Administración
Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.